Tunja, 29 de Julio de 2020

Señores y Señoras
Interesados en respuesta a escrito Anónimo
E. S. M.

Cordial saludo,

En atención al escrito anónimo en el que se reportan "Inconformidades con el programa palabras mayores - Contrato Interadministrativo No. 2583-2019 suscrito entre el Departamento de Boyacá y la UPTC", advirtiendo puntualmente:

"La presente es para dar a conocer el inconformismo y atropello que como docentes tenemos y sentimos con el programa palabras mayores ejecutado por la universidad pedagógica y tecnológica de Colombia (UPTC) por los siguientes motivos:

Se ha venido posponiendo de manera continua la reanudación de las actividades académicas lo cual ha generado molestia y deserción por parte de los estudiantes quienes manifiestan que es una falta de respeto que no se tenga claridad en cuanto a las fechas de ingreso, además de que se han visto afectados a la hora de ingresar a la educación profesional y al presentar su hoja de vida ya que han cumplido con las exigencias del programa para poder graduarse pero es la única institución que a la fecha no han implementado estrategias de continuidad en la educación.

(…) *El día de 23 de junio enviaron vía correo electrónico un formato de intensidad horaria para diligenciar y entregar, en este se manifiesta que la fecha probable de reanudación de las clases de forma no presencial es el 06 de Julio del presente año, fecha a partir de la cual se regirán contratos para los docentes.*

También queremos dar a conocer que el señor Nelson Medina resalta de forma tosca y tajante en varias ocasiones, que dada la deserción de estudiantes para la reanudación de las clases debe haber igualmente reducción en el pago de los salarios a los docentes teniendo en cuenta el cupo con el cual quedo, y menciona la siguiente frase, "levante la mano el docente que no le parezca o no le sirva el salario que se da, porque la puerta esta hay, bien pueda retírense que hay muchos detrás de su puesto" esto nos parece un atropello, abuso y aprovechamiento con la necesidad

de nosotros los docentes quienes somos profesionales y consideramos una falta de respeto así, al igual que las demás personas exigimos buen trato y remuneración económica acorde a nuestro nivel de educación, cabe resaltar que la variación del salario del año 2020 con respecto al año anterior es de 300.000 trescientos mil pesos menos aproximadamente y de que la deserción de los estudiantes se ha dado por la falta de seriedad, organización y cumplimiento por parte del operador del contrato en cuanto a entrega de material, inicio de clases, intensidad horaria semanal, orientación y acompañamiento por parte de profesionales en el área de planteamiento y ejecución de proyectos productivos, cambio continuo de formatos y plantillas para soportar las actividades académicas realizadas como horas de trabajo social y pasos para elaboración de proyecto productivo, lo cual hace que pierdan el interés, agrado y asistencia a las clases, teniendo en cuenta que al inicio de la ejecución del programa se estipulo un tope mínimo de estudiantes para la apertura del mismo, el cual se consiguió y matriculo en las respectivas instituciones urbanas, rurales y rurales dispersas del departamento por parte de los docentes; estos estudiantes como aquellos que reprobaron el ciclo el cual estaban cursando o lo culminaron a cabalidad aun aparecen a la fecha relacionados en Simat a pesar de que se han enviado los respectivos reportes por parte de los rectores y auxiliares administrativos de las instituciones educativas en su momento. (…)".

Me permito respetuosamente manifestar que:

1. Mediante Decreto No. 457 de 22 de Marzo de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público", se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

2. El 8 de abril de 2020, el Presidente de la República IVÁN DUQUE MÁRQUEZ y los 18 ministros del gabinete, expidieron el Decreto 531 que ordena el Aislamiento Preventivo Obligatorio o Cuarentena Nacional "de todas las personas habitantes de la República de Colombia" durante 14 días, a partir de las cero horas del 13 de abril y hasta las cero horas del 27 de abril.

3. El 24 de abril de 2020, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 593, por el cual se extendió oficialmente la medida de aislamiento obligatorio en el país hasta 11 de mayo de 2020.

4. El 6 de mayo de 2020, se expidió por el Gobierno Nacional el Decreto 636, el cual extiende la cuarentena obligatoria hasta el 25 de mayo de 2020.

5. El 28 de mayo de 2020, se expide Decreto 749 de 2020, firmado por el Presidente de la República y los 18 ministros de Gabinete, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes del territorio nacional desde el 1 de Junio de 2020 hasta las cero horas del 1 de Julio de 2020 en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, en el marco de este decreto se establecen 43 excepciones, previo cumplimiento de protocolos de bioseguridad y autorizaciones según el ramo.

6. No solo con ocasión del Contrato Interadministrativo No. 2583-2019, se han suscitado inconvenientes para el retorno a las actividades, sino que los mismos han trascendido a otros convenios y contratos ejecutados por esta y otras entidades públicas, quienes pese a la firme intención de querer reanudar quehaceres académicos, administrativos y/o laborales, nos hemos tenido que habituar a una nueva normalidad en la que sin autorizaciones emitidas por el Gobierno Nacional y del Ministerio de Educación Nacional, no hemos podido formalizar el retorno a nuestras labores. Precisamente por ello, aunque la intensión fue retomar la ejecución del contrato interadministrativo la primera semana del mes de junio, ello solo se concretó el día 12 de junio de 2020, según acta de reinicio firmada entre el Representante Legal de la UPTC y la supervisión del Contrato, solo desde ahí, se han retomado escalonadamente actividades administrativas, logísticas y académicas en el programa "Palabras Mayores".

7. Es comprensible la preocupación que han tenido docentes y administrativos por la manera continua en que se tuvo que posponer la reanudación de actividades, pero como se indica, ello obedeció no a un capricho o ánimo de atropello, sino a la "Calamidad Pública" y "Emergencia sanitaria" que el Coronavirus COVID-19 ha venido generando. Siendo conscientes por ello de la deserción de estudiantes que son de hecho, la población más vulnerable a ser contagiada, lo que ha llevado a permanente evaluación de la situación por parte del Coordinador del Contrato interadministrativo, distintos estamentos académicos de la UPTC y la Supervisión del Contrato interadministrativo.

En lo referente a que es *"la única institución que a la fecha no han implementado estrategias de continuidad en la educación"* es preciso indicar que se ha mantenido comunicación con equipo de coordinadores y docentes del programa como consta en:

La CIRCULAR INFORMATIVA No 013- 2020 del 24 de abril de 2020, con

el asunto: "ORIENTACIONES INICIALES REANUDACIÓN CONTRATO No 2583 DE 2020", donde se informa de las acciones que se viene adelantando entre La Uptc y la SEB para dar reinicio al contrato y así continuar con la prestación del servicio; además de informar sobre la construcción de una estrategia por parte de la UPTC que establezca los lineamientos pedagógicos, metodológicos, de evaluación y logísticos, para el desarrollo de las clases no presenciales, previa verificación y aprobación por parte de la Secretaria de Educación de Boyacá y del Ministerio de Educación Nacional.

Comunicación e invitación reunión informativa por medio de Zoom, remitida por correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2020, con el fin de informar a los docentes y coordinadores los aspectos relacionados con la reanudación de las actividades del contrato interadministrativo 2583 de 2019, compartir, socializar y explicar la estrategia construida por la Universidad para la reanudación de las actividades académicas presentada a la Secretaría de Educación de Boyacá y el Ministerio de Educación Nacional. Titulada "Tejiendo Experiencias en Épocas de Crisis".

Reuniones Coordinadores - Planeación de actividades, donde se han desarrollado acciones de asesoría y acompañamiento permanente a los coordinadores zonales por parte de asesores pedagógicos, dirección general, coordinación académica y pedagógica para llevar a feliz término la construcción de guías de aprendizaje realizadas por los profesionales docentes y facilitadores quienes de manera organizada, por áreas de formación y provincias allegaron a los coordinadores zonales respectivos, en un término menor a una semana las guías por áreas que denotaron la experiencia en el proceso educativo que están orientando en sus grupos y el conocimiento que ya tenían del modelo MEFR y la composición de cada uno de sus aspectos curriculares, brindados en las diferentes cualificaciones que la Universidad ha realizado. De esta forma los coordinadores zonales en trabajo conjunto con la coordinación académica lograron la consolidación de una cartilla por cada ciclo lectivo, como consta en las comunicaciones vía correo electrónico, grupos de WhatsApp y llamadas telefónicas realizadas en este proceso de consolidación, organización, revisión y ajustes, entre otros aspectos que dieron lugar a la impresión y posterior entrega del material pedagógico a los estudiantes participantes y se hayan podido iniciar las actividades académicas el 6 de julio de 2020.

8. Es apenas evidente que la deserción total de estudiantes conlleva a una terminación anticipada de contratos, pero se ha malinterpretado en el

escrito anónimo lo dicho por el profesor NELSON MEDINA, pues no se ha hablado de reducción de salarios, se ha insistido (en múltiples charlas y sesiones virtuales) que cada caso se evalúa en concreto, pues es apenas evidente el desequilibrio financiero que genera la deserción de estudiantes y que ante un ente de control sería imposible insistir en sostener a un contratista que presta sus servicios como docente, sin que el mismo cuente con carga académica, además de ser injusto para quienes si la tienen.

En lo que respecta a:

(…) *El día de 23 de junio enviaron vía correo electrónico un formato de intensidad horaria para diligenciar y entregar, en este se manifiesta que la fecha probable de reanudación de las clases de forma no presencial es el 06 de Julio del presente año, fecha a partir de la cual se regirán contratos para los docentes.*

Es necesario indicar que el diligenciamiento y la construcción de este "formato de intensidad horaria" fue en trabajo conjunto entre los coordinadores zonales y coordinación Pedagógica del programa atendiendo los requerimientos de la Supervisión del Contrato por parte de la Secretaria de Educación de Boyacá; proceso que fue socializado, explicado y acompañado por la Coordinación Pedagógica y la ingeniera de sistemas del Programa de manera personalizada con cada coordinador zonal y sin convocar a los docentes, ya que el diligenciamiento se realizó con base en los soportes entregados por los docentes en vigencia 2019 y en el mes de febrero de 2020, como consta en los soportes pedagógicos mencionados y que fueron revisados y avalados por los coordinadores zonales en su momento.

Asimismo, se precisa que el día 23 de junio de 2020 no fue enviado ningún correo electrónico a los docentes manifestando Ad Literam: "*que la fecha probable de reanudación de las clases de forma no presencial es el 06 de Julio del presente año, fecha a partir de la cual se regirán contratos para los docentes*". Y si en cambio se envió el comunicado 004 del 26 de junio 2020 con el ASUNTO: "REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CONTRATO 2583 DE 2019". no indicando la fecha probable de inicio de actividades, sino informando que: "La reanudación de las actividades académicas es el próximo lunes 06 de julio de 2020 en todas las Instituciones Educativas y sedes de las provincias de los municipios no certificados del departamento de Boyacá donde se está prestando el servicio educativo."

9. Es pertinente indicar también, que debido al cambio en la metodología en la prestación del servicio educativo y como lo expresan las circulares emitidas por La Secretaria de Educación y la UPTC, era necesario plantear

estrategias para la prestación del servicio de manea no presencial y por ello se ajustaron, fusionaron y generaron nuevos formatos propios e inherentes a la situación actual y a la estrategia "Tejiendo Experiencias en Épocas de Crisis", siendo necesarios, como en todo proceso constantes verificaciones y seguimientos a los formatos y plantillas para soportar actividades por parte de los docentes, sin que ello quiera implicar la abusos, atropellos o aprovechamiento. En este aspecto, también la Universidad ha realizado acompañamiento permanente a docentes y coordinadores a través de reuniones grupales e individuales y ejemplos, inclusive, para la estrategia "Tejiendo Experiencias en Épocas de Crisis" se creó un manual metodológico donde se explican al detalle uno a uno los formatos y las rutas y protocolos para el diligenciamiento y firma de los mismos.

10. Por último, en relación con estudiantes en el SIMAT, la Universidad ha realizado el reporte de las novedades allegadas por los docentes a la supervisión del contrato y desde allí se han adelantado las acciones requeridas, lo cual se evidencia en las comunicaciones remitidas desde las dos partes y que son notificadas de modo permanente a los coordinadores zonales, docentes e instituciones educativas.

Sin otro particular y augurando éxitos en sus labores cotidianas.

Cordialmente,

ÓSCAR HERNAN RAMÍREZ
Rector

Reviso: NELSON AUGUSTO MEDINA PEÑA / Director General Contrato 2583 de 2019

Revisó: SANDRA PATRICIA GARCÍA ÁVILA /Coordinadora Académica

Proyecto: JFR/Abogado Externo